



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0658-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de agosto de 2022

VISTO:

El Expediente N° **2022-028389**, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 022-2022-ICNMSAC-GG-GSZ, de fecha 17 de junio de 2022, promovido por la Gerente General del Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo S.A.C., quien presenta Addenda para Renovación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo S.A.C.; Informe Técnico N° 029-2022-I-ORICTC/UNJFSC, Informe N° 0579-2022-OAJ-UNJFSC, Decreto de Rectorado N° 4664-2022-R-UNJFSC, **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 19 de julio de 2022**, Oficio N° 0270-2022-SG-UNJFSC, Decreto Rectoral N° 2830-2022-R-UNJFSC, de fecha 27 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad."*;

Que, el Artículo 59°, numeral 13) de la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Artículo 248°, numeral 14) del Estatuto vigente, prevé que son atribuciones del Consejo Universitario celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0757-2018-CU-UNJFSC, de fecha 25 de julio de 2018, se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo S.A.C





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0658-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de agosto de 2022

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0374-2020-CU-UNJFSC, de fecha 28 de agosto de 2020, se aprueba la suscripción de la Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo S.A.C.;

Que, mediante expediente de visto y el oficio que lo contiene, el Gerente General del Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo SAC, comunica al Rector de esta Casa Superior de Estudios que en cumplimiento a lo dispuesto por el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo S.A.C. cumple con poner a su disposición la Addenda para la renovación de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional;

Que, al correr traslado, la Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, Cooperación Técnica y de Convenios, a través del Informe Técnico N° 029-2022-ORICTC/UNJFSC, de fecha 23 de junio de 2022, luego de verificar oportunamente la documentación necesaria concluye por darle VIABILIDAD a la presente Propuesta de ADDENDA del Convenio Marco, ya que cumple con la estructura y documentación acorde a lo requerido por nuestra institución y de igual manera derivar a la Oficina de Asesoría Legal para su opinión técnica legal;

Que, a su turno, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 579-2022-OAJ-UNJFSC de fecha 05 de julio de 2022, habiendo analizado el fondo de lo peticionado, opina por declarar Procedente la Renovación del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo S.A.C.;

Que, el señor Rector, mediante Decreto de Rectorado N° 4664-2022-R-UNJFSC, de fecha 19 de julio de 2022, remite los actuados a la Secretaría General, para ser vistos en Consejo Universitario;

Que, el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, en su artículo 248°, numeral 14) a la letra dice: *"El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: (...) Celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad (...)"*;

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 19 de julio de 2022**, el Consejo Universitario, acordó entre otros puntos, el siguiente: ***"Aprobar, la Addenda al Convenio Marco de Auspicio entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo S.A.C.; al amparo del Artículo 59°, numeral 59.13 de la Ley Universitaria 30220; y, autorizar al Señor Rector, en su calidad de Presidente del Consejo Universitario, la suscripción del mismo, tal como lo prescribe el Art. 58°, numeral 58.1 del acotado cuerpo normativo"***;

Que, mediante Oficio N° 0270-2022-SG-UNJFSC, de fecha 20 de julio de 2022, el Secretario General remite al Rectorado el acuerdo anteriormente acotado, para la suscripción del convenio respectivo;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0658-2022-CU-UNJFSC
Huacho, 01 de agosto de 2022

Que, con fecha 25 de julio de 2022, se ha suscrito la Addenda al Convenio Marco de Auspicio entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo S.A.C;

Que, a través del Decreto Rectoral N° 2830-2022-R-UNJFSC, de fecha 26 de julio de 2022; el Titular de la Entidad en cumplimiento del Acuerdo de Consejo Universitario, adjunta el Convenio suscrito por las partes;

Estando a los considerandos expuestos, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto de la Universidad y el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 19 de julio de 2022;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR, la Addenda al Convenio Marco de Auspicio entre la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión y el Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo S.A.C, suscrito por las partes el 25 de julio de 2022, y que consta de cuatro (04) Clausulas; que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º. - NOTIFICAR, la presente resolución a don Gilberto Salinas Zavaleta, Gerente General del Instituto de Capacitadores Nuevo Mundo S.A.C., con domicilio legal en Calle Jesús Martínez Mz V3 Lte. 24- Urb. El Cortijo – Distrito de Víctor Larco, provincia Trujillo, departamento La Libertad.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectiva de la Universidad para su conocimiento, y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-



Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0658-2022-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 16 de Agosto del 2022

Atentamente,

**Mrto LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 28

RECTORADO

INSTITUTO DE CAPACITADORES NUEVO MUNDO SAC

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

OFICINA RELACIONES INTERNACIONALES, COOPERACION TECNICA Y DE CONVENIOS

ESCUELA DE POSGRADO - DIRECCION

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA

FACULTAD DE EDUCACION

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

FACULTAD DE CIENCIAS

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA

FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL

FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

UNIDAD DE CONTROL INTERNO

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD ESTADISTICA

SALINAS ZVALETA, GILBERTO

ARCHIVO

- / STD1022